DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,297.] BUENOS-AIRES, SABADO 10 DE OCTUBRE DE 1835 [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

ESTERIOR.

CHILE.

DE OFICIO.
JOAQUIN PRIETO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE. &c. &c. &c.

Por cuanto habiéndose ajustado y firmado en esta ciudad de Santiago el dia veinte de Enero del año corriente de mil ochocientos treinta y cinco un Tratado de amistad, comercio y navegacion entre las Repúblicas de Chile y del Perú, representadas por sus respectivos Plenipotenciarios: y por cuanto en la misma ciudad se ha estipulado y firmado, tambien por los plenipotenciarios de ambas partes, el 13 de Febrero del referido año, una Convencion adicional al Tratado anterior; los cuales Tratado y Convencion son literalmente como siguen:—

TRATADO

DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION
ENTRE LAS REPUBLICAS
DE CHILE Y DEL PERU.

EN EL NOMBRE DE DIOS AUTOR Y LEJISLADOR DEL UNIVERSO.

Las Repúblicas de Chile y del Perú obrando en la íntima conviccion de que al bienestar y prosperidad de ambas naciones interesa el que se fortifiquen, por medio de un tratado de amistad, comercio y navegacion, los vínculos que naturalmente las unen, y el que se consolide la paz y buena inteligencia que siempre conservaron entre sí, han resuelto fijar del modo mas positivo y esplícito las concesiones mutuas que juzgan conveniente estipular para su reciproco beneficio.

Y á fin de conseguir este deseado objeto, S. E. el Presidente de la República de Chile ha nombrado y conferido plenos poderes á D. Manuel Rengifo, Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda; y S. E. el Presidente de la República del Perú á D. Santiago Távara, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca del Gobierno de Chile; quienes despues de haber reconocido y cangeado copias de sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:—

Art. 1. Las Repúblicas de Chile y del Perú ratifican del modo mas solemne la firme, inalterable y sincera amistad que hasta ahora las ha unido, y se obligan á mantener una paz perpetua entre sus pueblos y ciudadanos respectivamente.

2. Interesadas al mismo tiempo en regularizar sus relaciones mutuas estipulan, que los ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas podrán establecerse y traficar en el territorio de la otra; ejercer libremente la profesion ó industria á que de su espontánea voluntad se dediquen, siempre que no esté prohibida á los naturales del pais; y gozar de todos los privilegios y exenciones que gozaren los mismos naturales, sin que se les pueda gravar con otros ni mayores impuestos que los que éstos paguen.

3. Participarán tambien los ciudadanos de cada una de las Repúblicas contratantes en el territorio de la otra, de los derechos civiles y de toda la proteccion q' concedan las leyes á los nacionales; pero no gozarán de los derechos políticos que son inherentes y privativos á la ciudadanía.

4. Queda asimismo estipulado que los ciudadanos de una y otra República respectivamente, podrán en ambos paises hacer por sí sus propios negocios; nombrar agentes, factores y apoderados cuando les conviniere, del mismo modo q' en iguales casos se acostumbren hacerlo los naturales. Podrán recibir consignaciones tanto del interior como del esterior: servir de fiadores de las aduanas si poseyendo bienes raices ó muebles ofrecieren una suficiente garantía; y disfrutar por último en comun con los individuos del comercio nacional, de todos los privilegios que actualmente tengan éstos, ó en lo sucesivo se les concedieren.

5. Con el fin de fijar clara y esplícitamente los principios tutelares que en estado de paz ó guerra deben protejer á los ciudadanos de ambas Repúblicas, se ha convenido, que las propiedades existentes en el territorio de cualquiera de las dos partes, que pertenezcan á ciudadanos de la otra, serán respetadas é inviolables, ya se hallen en bienes raices ó muebles, ya estén en mercaderias, deudas activas, letras de crédito, ó reducidas á cualquiera otra forma, y sus legítimos dueños tendrán pleno poder para disponer de ellas por venta, donacion, testamento, ó del modo que les conviniere, con arreglo á las leyes del pais donde existieren los referidos bienes, sin sufrir mayores imposiciones ó cargas que las que graven á los naturales por iguales actos. Y si (lo que no es de esperarse ni Dios permita) sobreviniese la guerra entre las dos Repúblicas, los ciudadanos de cada una de ellas que al tiempo de romperse las hostilidades se hallasen en el territorio de la otra, gozarán dentro de él una completa seguridad: podrán continuar libremente en el ejercicio de su giro ó profesion, sin que se les persiga ni moleste miéntras no infrinjan las leyes, ó perjudiquen de hecho los intereses del pais de su residencia; en cuyo caso si fuere necesario espulsarlos, se les concederá un salvo conducto y el plazo suficiente para arreglar sus negocios y disponer de sus bienes, que no podrán ser bajo de pretesto alguno confiscados ni embargados. De la misma manera quedarán libres, durante la guerra, de contribuciones particulares las personas y propiedades de ciudadanos pacíficos de una de las partes contratantes que continúen residiendo en el territorio de la otra, y no se les impondrá mayores cargas ó tributos que los que se exijan á los nacionales.

6. Se estipula igualmente que en estado de paz los ciudadanos de Chile que morasen en el Perú, y los ciudadanos del Perú residentes en Chile, bien sea como transeuntes, bien sea como domiciliados, quedarán en ambos paises exentos de todo servicio militar compulsivo, tanto en los ejércitos de mar ó tierra como en las guardias ó milicias cívicas. Y los transeuntes no estarán sujetos á especie alguna de contribucion estraordinaria que se imponga á los habitantes, ni á carga ó tributo personal de cualquiera clase. Declarándose desde ahora, á fin de hacer efectiva esta exencion, que no perderá su cualidad de transeunte, ni podrá considerarse domiciliado un ciudadano de cualquiera de ambas Repúblicas, mientras no cuente tres años de residencia continua en los pueblos ó comarcas sometidos á la jurisdiccion de la otra.

7. Cuando una necesidad causada por acontecimientos inevitables obligase á cualquiera de los respectivos gobiernos á detener ó embargar las naves, tripulaciones, mercaderias ó efectos comerciales pertenecientes á ciudadanos de la otra parte contratante, para emplearlos en usos públicos, no podrá hacerse dicho embargo sin conceder á los interesados una justa y competente indemnizacion.

8. Siempre que en el territorio de una de las dos Repúblicas muera ab-intestato un ciudadano de la otra, la autoridad local del distrito y el Cónsul general respectivo, ó en defecto de éste el Ajente consular que le subrogue, nombrarán de comun acuerdo curadores que hagan el inventario de la sucesion y se encarguen de los bienes del difunto á beneficio de sus lejítimos acreedores ó herederos; quienes acreditando de un modo auténtico sus acciones ó derechos de familia, entrarán sin obstáculo á percibir la herencia.

9. Se ha convenido además que las naves chilenas en el Perú, y las naves peruanas en Chile podrán hacer el comercio de escala, descargando el todo ó sucesivamente parte de las mercaderías que transporten á su bordo desde paises estrangeros, en los puertos habilitados á donde se permita entrar á las embarcaciones de la nacion mas favorecida; y que podrán tambien formar en ellos cargamentos de retorno con destino al esterior, sin que esperimenten embarazo alguno para emplearse en esta clase de tráfico.

10. Será lícito igualmente á los buques chilenos en el Perú, y á los buques peruanos en Chile hacer el comercio de esportacion en los puertos menores de una y otra República donde no esté prohibido hacerlo á las naves nacionales, siempre que desde un puerto mayor del Estado en que se hiciere este tráfico salgan en lastre ó con productos nacionales que hubiesen embarcado en el mismo país para esportar al estrangero, y observen ademas las reglas que sobre esta clase de giro prescriban las respectivas ordenanzas.

11. El comercio de cabotaje quedará esclusivamente reservado en ámbas Repúblicas para los buques nacionales; entendiéndose por comercio de cabotage el que se hace con mercaderías de cualquiera naturaleza transportadas de un puerto á otro dentro del mismo Estado.

12. Queda tambien convenido que los buques chilenos en los puertos del Perú, y los buques peruanos en los puertos de Chile, solo pagarán por derechos de tonelada, anclaje y cualquiera otros, sea cual fuere su denominacion; que graven especifica y directamente á las embarcaciones, lo mismo que al presente pagan ó en adelante pagaren las naves de la bandera nacional.

13. Para hacer desde luego efectivas las gracias y privilegios que el presente Tratado acuerda á la bandera nacional de una y otra República, se ha estipulado, que deben considerarse y se considerarán como buques chilenos ó peruanos todos aquellos, de cualquiera construccion que sean, que pertenezcan á ciudadanos de Chile ó del Perú respectivamente, siempre que naveguen provistos de patentes ó cartas de mar espedidas en la forma acostumbrada y segun las leyes ó reglamentos de cada Estado.

14. Los productos naturales ó manufacturas de cualquiera de las Repúblicas contratantes conducidos en buques chilenos ó peruanos, solo pagarán en las aduanas de la otra, la mitad de los derechos de internacion con que se hallaren gravadas ó en adelante se gravaren las mismas ó equivalentes mercaderías de la nacion mas favorecida, conducidas en buques que no logren privilegio por razon de la bandera.

15. Deseando ámbas partes evitar todo motivo de duda que pudiese ocurrir sobre el genuino y verdadero sentido del artículo precedente, han resuelto esplicarlo tal como ellas lo conciben; y declaran: que la cláusula *nacion mas favorecida* no comprende ni comprenderá á los nuevos Estados constituidos dentro de los límites territoriales que reconocia la antigua América Española á fines de mil ochocientos nueve, siempre que por tratados solemnes gozen ó despues gozaren en Chile ó en el Perú de una rebaja especial en los derechos de entrada. Esplicada así la única esclusion que admiten, debe entenderse que la mas favorecida de las otras naciones de la tierra con quienes las Repúblicas contratantes mantengan relaciones comerciales, servirá para arreglar los derechos de importacion que adeuden los productos naturales ó manufacturados de su respectivo pais, segun el principio convenido en el artículo anterior.

16. Formarán una exepcion á la regla general sobre derechos de entrada que aquí se establece, los efectos que en una ú otra República fueren estancados, y cuyo espendio se haga de cuenta de la Hacienda nacional, los cuales quedarán sujetos á las ordenanzas que rijan para la direccion económica de este ramo de rentas.

17. Si ademas de la rebaja recíproca que las dos Repúblicas estipulan en favor de los productos y manufacturas de su respectivo suelo, gozase en cualquiera de esta clase de mercaderías de alguna gracia especial en los derechos de internacion, por ser transportadas en buques de la bandera nacional, esta gracia se hará estensiva á las naves de la otra parte contratante, para que siempre subsista una perfecta igualdad en los privilejios de la marina mercante de ambas potencias.

18. Cuando los productos naturales ó manufacturados de uno de los dos paises lleguen á los puertos del otro en buques que no sean chilenos ó peruanos, perderán la rebaja concedida por el artículo catorce, y serán considerados para el pago de los derechos que en este caso deben adeudar, como mercaderías de la nacion bajo cuya bandera se transporten.

19. Atendiendo á que si de un modo espreso ó tácito se incluyese la base que contiene el referido artículo catorce en los tratados que una ú otra de las dos Repúblicas celebre con potencias estrangeras, quedarian de hecho nulas las ventajas recíprocas que ambas partes han juzgado conveniente acordarse en virtud de la espresada estipulacion, se comprometen desde ahora á rehusar igual favor á otras naciones que no sean los nuevos Estados Hispanos-Americanos, con quienes solo podrán tratar libremente. Al efecto se obligan á insertar en cualquiera Convencion que ajusten sobre comercio con dichas potencias estrangeras, una reserva clara y espresa que salve el derecho de hacerse entre sí esta clase de especiales concesiones.

20. En el caso que una de las partes contratantes otorgue á cualquiera de las Repúblicas Hispano-Americanas mayores favores que los que por este Tratado se conceden ambas entre sí, la otra parte entrará en el acto á gozarlos libremente, si la concesion fuese libre, ó prestando la misma compensacion, si el favor fuese condicional.

21. Los productos naturales ó industriales de orígen ó procedencia estrangera transportados al Perú en buque chileno, ó á Chile en buque peruano, pagarán en uno ú otro Estado los mismos derechos de importacion que paguen iguales mercaderías internadas en naves de la nacion mas favorecida que no goce de privilegio especial concedido á su bandera.

22. Los productos naturales ó manufacturas de cualquier orígen y procedencia conducidos á bordo de buques chilenos ó peruanos, solo pagarán en una ú otra de las dos Repúblicas por derechos de carga, descarga, muelle, almacenage y consulado, lo mismo que actualmente pagan ó en lo sucesivo pagaren iguales mercaderías, introducidas ó esportadas en buque nacional.

23. Los productos naturales ó manufacturas de cada uno de ámbos paises internados al territorio del otro en buques chilenos ó peruanos, tendrán por plazo de depósito el mismo que se conceda á iguales mercancías de la nacion mas favorecida. Gozarán tambien para el pago de los derechos que adeuden, del término mas amplio y de las mas ventajosas condiciones que se otorgaren á este respecto, á la mercadería nacional ó estrangera que mayor favor obtenga.

(Continuará.)

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Mañana comenzaràn las fiestas que el vecindario de Barracas ha dispuesto para solemnizar en el aniversario del 11 de Octubre de 1833 el ascenso de S. E. al mando Supremo de la Provincia. Esta festividad no será menos digna por el patriótico objeto à que es consagrada, que por el dia que se ha elegido para celebrarla.

Cuatro años de costosos sacrificios, de esfuerzos denodados, para establecer el imperio del órden y la Causa Santa de los pueblos sobre los despojos de la anarquía, debian ser inutilizados totalmente al favor de la intriga que habia conquistado innumerables proselitos, de la perfidia que habia alucinado á los incautos, de la inmoralidad que habia excitado las pasiones innobles, cuando el pueblo de Buenos Aires alzó el grito contra una administracion que habia olvidado sus deberes, que habia violado sus juramentos, que habia traicionado su mision, y que por todos medios trabajaba para restituirnos al abismo de que apenas habiamos escapado á esfuerzos del patriotismo y de una virtuosa decision.

Recordemos por un momento la última época de la administracion que subsiguió á la primera del ilustre Res-

taurador; y no se presentarán á nuestros ojos aquellos dias, gloriosos para la Patria y para todos los buenos Argentinos, en que triunfante la Causa Nacional de la Federacion, solo se pensaba en afianzar este mismo triunfo contra los conatos de la anarquía, para consolidar ese órden permanente sin el cual los pueblos no pueden jamás gozar de una perfecta tranquilidad. Al contrario, el espíritu de discordia, siempre dispuesto á fomentarla, habia fijado su asiento en la silla misma de la autoridad. Desde allí ponian en juego todos los elementos del poder; y mientras las prensas escandalizaban la sociedad, todo era tolerado, si es que coadyubaba al desórden, á la narquía y á la disolucion. La fortuna pública se dilapidaba, y el tesoro del Estado apenas era bastante para contentar la codicia de unos, y para servir á los manejos secretos con que los otros asalariaban á los que debian prestarse á la ejecucion de los crimenes mas detestables. Entretanto, las empresas eminentemente patrióticas se descuidaban, si es que para coonestar este desvio, no se trataba de presentarlas bajo un aspecto que en la realidad no podia absolutamente convenirles. Entre ellas no es posible dejar de señalar la memorable espedicion al desierto, á cuyo respecto nada se omitió para fustrarla, como se habria tal vez conseguido, si por fortuna ella no hubiese estado encomendada al patriotismo del ilustre Gefe que la dirigia y de los valientes que formaron el ejército espedicionario.

Pero estos estravíos de una administracion prevaricadora, no podian prevalecer en un pueblo celoso de sus derechos, y solemnemente decidido á afianzar la Causa Nacional de la Federacion, el órden y la paz. Llegó pues el 11 de Octubre de 1833; y los ciudadanos, que habian ya perdido la esperanza de obtener por otros medios la cesacion de los males que pesaban sobre la sociedad, que veian á esta amenazada proximamente de grandes peligros, levantaron el grito soberano de la opinion pública, y este grito bastó para disipar la tempestad, para hacer conocer á los autores de tantas desgracias que la voluntad del pueblo es un poder incontrastable, y que á nadie es dado hacerle frente, sin esperimentar luego, inmediatamente, el desengaño de su impotente temeridad.

Estractos de periódicos estrangeros.

PARIS.

En uno de los últimos Diarios se lee lo siguiente:—

Esperamos que el Ministerio Whigt comprenderá toda la trascendencia para su politica esterior del suceso que acaba poner á Tunes y Tripoli en poder de la Puerta; no es dificil comprender que tras la escuadra otomana se esconde la influencia rusa. Ya para en adelante Tunes escapa de la Inglaterra. Esto es igualmente un suceso harto grave respecto de nuestra colonia de Argel, no porque ella pueda ser amenazada por un puñado de turcos, y una flota otomana, pero la presencia de los antiguos dominadores de Argel sobre la misma costa podrá ejercer una cierta influencia sobre las tribus árabes; este suceso se liga á los pasos que ha dado la Rusia en Paris para que se restituyese Argel á la Puerta, su nueva aliada.

—

Se escribe de Francfort á 24 de Junio:—

Lo que ha contribuido sobre todo á hacer rechazar las ofertas rusas que tendian al ajuste de un empréstito considerable, son las nuevas noticias llegadas recientemente á San-Petersburgo, que dán revelaciones curiosas sobre la entrevista del Emperador con el Conde Pahlen, ántes de partir este embajador para Carsbald. El Conde, habiendo recibido sus instrucciones del Sr. Nerselrode se presentó al Emperador para presentarle sus homenages al tiempo de despedirse.

El Emperador, dicen las cartas, entró en largos pormenores sobre las eventualidades de la política general, y aconsejó al Embajador mostrarse afable con la Córte de las Tullerías sin comprometerse demasiado; procurar hasta cierto punto la alianza francesa, y tender especialmente á que la Francia busque la alianza rusa; mas preparando todo de manera que se pudiese mas tarde poner en cuestion estas relaciones íntimas. El Emperador añadió estas memorables palabras:

"En el dia nos es necesaria la alianza francesa para hacer empréstitos; necesitamos empréstitos para combatir los principios franceses." El Embajador se supone haber pedido en vano esplicaciones sobre lo equívoco de estas últimas palabras; el Emperador á nada dijera si, hablando de principios, aludia solo á la influencia de estos principios sobre la Rusia y la Alemania; agregando únicamente lo que sigue: "Por otra parte, si la Puerta Otomana no pagase, necesitariamos un empréstito de la Europa para obtener por las armas el dinero asiático."

El contenido de estas cartas despues de haber preservado á nuestros capitalistas de las pérdidas que un empréstito ruso le hubiera acarreado, podrá tambien aprovechar á la Francia, iluminándola sobre solos pensamientos mas secretos del gabinete de San Petersburgo.

ESTADO ORIENTAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Octubre 3 de 1835.

El Gobierno ha recibido el siguiente parte:

"Comandancia de la frontera del Yaguaron.—*San Servando, Setiembre 24 de* 1835.—El Gefe que firma pone en conocimiento de V. S. que el dia 22 del que corre fué batida y derrotada una fuerza que mandaba Berdum, perteneciente al partido "Farrupilhas," en las inmediaciones del Yerbal, por otra al mando de Silva; siendo los resultados de este encuentro muerto Rolin y Echeveste: mal heridos Berdum y Francisco Ortiz sin otros que se ignora su paradero.—Dios guarde á V. S. muchos años—*Felix Eduardo Aguiar.*—Sr. Coronel D. Servando Gomez."

Está conforme—

RIVERA.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Exmo. Sr.,

Referente á lo que indiqué á V. E. en mi carta particular de 25 del corriente, sobre movimiento anárquico en la Provincia limítrofe, mandé un hombre de toda mi confianza, y aparece hoy con la noticia siguiente:

El 22 en la madrugada fué atacada la casa del Comandante de frontera D. Juan de Silva Tavarez, por una faccion compuesta de 37 hombres, la que capitaneaba D. Rafael Berdum; pero como Tavarez habia sabido este movimiento, dejó en su casa solo 3 hombres de su confianza para que resistiéndose, estuviesen en el entender de que estaba dentro, retirándose Tavarez con 39 hombres para atacarlos oportunamente: seguramente acertó con su providencia, pues entretenidos con los que estaban dentro, les cayó encima y mató unos cuantos quedando tambien muerto en el campo el capitan D. Gerónimo Nuñez, de los de Tavarez, sin dejarlos de perseguir en todo el dia 23, habiendo logrado matar en los dias indicados á los oficiales Berdum, Echeveste, Rolin, Pancho Ortiz, capitan Raña, Anacleto sobrino de Villagran, el pardo Juan Tomas y 7 individuos mas insignificantes; por manera que entre muertos y prisioneros habia desmembrado ya hasta 22 de los 37. Esto es positivo, y puede V. E. asi considerarlo; pues acaban de llegar cartas de Tabarez dando un detall igual.

Particularmente me dice el chasque que en Piratini habia una reunion como de 30 hombres al mando del capitan Nico de Olivera, y que Antonio Nieto habia salido de Balles con otra partida, y que estos trataban de incorporarse con el objeto de batir á Silva. Tambien dice que el Coronel Bentos Gonzalez salió el 10 del corriente de Camacuá con destino á Puerto Alegre, con el designio de formar allí la revolucion para derrocar las autoridades constituidas.—Lo que me presuro á comunicar á V. E. para q' en su virtud se sirva resolver lo que sea de su superior agrado, con el bien entendido de que no omitiré medio para indagar los sucesos de aquella rebelion, de los que oportunamente daré á V. E. exacto conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cerro Largo, Setiembre 28 de 1835.

Alejandro Bresque.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno del Estado Oriental del Uruguay.

—

Del periódico *El Cordobes*, copiamos lo siguiente.—

XXX ¡VIVA LA FEDERACION!

Santiago, Setiembre 25 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia de Córdoba.

El gobierno de esta provincia tiene la satisfaccion de poner en noticia de S. E. que el Exmo. Sr. Gobernador de Tucuman en comunicacion de 21 del presente desde Catamárca anuncia que D. José Antonio Reinafé, un tal Moyano y un criado, han sido presos en las inmediaciones de Antofogasta por una partida que al efecto despachó el General D. Felipe Heredia; los mismos que son conducidos á esta Capital, para de aquí serlo igualmente hasta esa provincia.

En consecuencia el infraescrito debe prevenir á S. E. que los individuos presos marcharán con toda seguridad á ser entregados en el punto del Rio-Seco, donde puede S. E. disponer sean recibidos.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Felipe Ilarra.
Adeodato de Gondra.
Está conforme—*Centeno.*

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Catamárca, Setiembre 14 de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado de la provincia de Tucuman.

El infraescrito pone en conocimiento del Exmo. Delegado á quien se dirige que ayer á las diez del dia, las fuerzas santiagueñas, y tucumanas, en el punto del Chiflon, triunfaron completamente del General Figueroa, que á la cabeza de mil y quinientos hombres ocupaba la fuerte posicion de una fortificacion natural de cerros escarpados, que con arma al brazo los Boltigeros hicieron desocupar, que haciendo una descarga á quema-ropa, marcharon al paso de carga hasta el punto que ocupaban los contrarios. Nuestra desgracia consiste de las leves heridas de un cabo Boltigeros, de un Teniente y un cabo del regimiento 9 y de un soldado de 6. Nuestra fuerza total consistia de cuatrocientos hombres, y cien santiagueños. De las fuerzas enemigas trescientos veinte eran infantes, y los demas de caballería, que fugaron en todas direcciones. Nuestros gefes, oficiales y tropa se han portado con la mayor bravura, mas no se puede ocultar el mérito especial de los Boltigeros que despues de una marcha forzada de nueve leguas por médanos entraron á la accion como si se levantasen del campamento. Las fuerzas del General Figueroa han sufrido algun destrozo imposible de evitar en el calor de combate.

Con este motivo el abajo firmado saluda afectuosamente al Exmo. Sr. Delegado con quien habla.—Alejandro Heredia.—*Marcos Paz*, Secretario en campaña.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia del Tucuman Dr. D. Juan Bautista Paz.

Es copia—*Paz.*—Es copia—*Gondra.*—Está conforme—*Centeno.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Tucuman, Setiembre 21 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Al Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

En este momento despues de cerradas las comunicaciones, se ha recibido parte de D. Pedro Ignacio Carrera, Comandante accidental de Santa María, avisando tener presos á Reynafé y un tal Moyano cordobes, conducidos desde Antofagasta por una de las partidas que dispuso el General en gefe D. Felipe Heredia, consecuente al parte que se le dió de haber pasado por el pueblo de Poman y Pipanaco, lo que con el mayor placer comunica el Gobernador delegado de Tucuman al Exmo. Sr. Gobernador con quien habla, á quien al mismo tiempo saluda respetuosamente—

Juan Bautista Paz.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tablada del Norte.

—

Dia 9.

De la Matanza ha conducido D. José Maria Montenegro 43 cabezas, compradas por el mismo;—25 á D. Saturnino Sosa, 16 á D. José Becar, 2 á D. Viviano Valdez. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido Ilario Flores 20 cabezas, compradas por D. José Maria Montenegro, á Da. Bernabela Magallanes. Para abasto.

De San Pedro han conducido D. José Gavino Salas 50 cabezas, compradas por D. Marcelino Barragan, á el introductor. Para abasto.

De San Isidro ha conducido Cayetano Leon 5 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado, á D. Manuel Perez. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. José Antonio Caminos 20 cabezas, compradas por D. Gavino Lima, á D. Segundo Murga y Ca. Para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Rafael Sarate 48 cabezas, compradas por D. Juan Carlos Benavente, á D. Lucas Gonzalez. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Julian Villaverde 23 cabezas, compradas por el mismo;—6 á Da. Clara Estrada, 14 á D. Eugenio Cruz, 3 á D. Genaro Leiva. Para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido D. Mariano Gutierrez 60 cabezas, compradas por el mismo, á D. Evaristo Osortegui. Para abasto.

De San Vicente ha conducido Estanislao Milandriel 14 cabezas, compradas por el mismo; 5 á D. Nicolas T. Arista, 2 á D. José Maria Nieva, 3 á D. Felix Barragan, 1 á D. Bonifacio Gonzalez, 2 á D. Luis Romero, 1 á Da. Manuela Sarla. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Gavino Lima 9 cabezas, compradas por el mismo, á D. Fermin Bravo. Para abasto.

MERCADO DEL OESTE.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 3 y 7 del corriente.

Cueros vacunos	212
Cueros de potro	4
Cueros de carnero	1032
Arrobas sebo	80
Arrobas crin	45
Fanegas maiz	38
Astas	20

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIAS 5, 6, 7, 8 y 9.

—

DE HOMBRES.

Entraron	27
Salieron	31
Muertos	7
Existentes	234

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 9.

—

Parroquia de la Merced.
Maria Edubiges Zaraza, párvula.
Parroquia de San Nicolas.
Maria del Rosario Basabilbaso, párvula.
Da. Alejandra Neira, 31 años.
Angel Sabala, párvulo.
Sagrario del Sud.
Adelia Sosa, párvula.
Parroquia de San Telmo.
José Carrasco, párvulo.
Victoria Madera, párvula.
Juan Marin, párvulo.
Hospital general de hombres.
Juan Serrano, 60 años.
Andres Restaño.
Benigno Ludueña, 18 años.

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 10.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	120	4	121	
——Pátrias	117	4	118	
Pesos fuertes	7	4½		
——Pátrios	7	2½		
——Patacones	7	4½		
Macuquino la de cordon	7	1½		
Cortada	6	7		
Fondos públicos del 6	60			
Acciones de Banco sin demanda				

Cambio sobre Inglaterra 6¼ peniques.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.
Dia 10.

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
D. Feliciano Abril,	Corrientes,	Reconquista 181
Francisco Lemos Godoy.	Mendoza,	Plata 184
Manuel José Coria,	id.	Belgrano 36
Guillermo Beco..,	B. Oriental,	Paz 121
Juan Gonz. Cosio,	Entre-Rios,	Chacabuco 93.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 8.
3.ª PUBLICACION.

D. Francisco Almiron, un dependiente,	Banda Oriental
Amadeo Guerra Malague y 4 peones,	Córdoba
José Eusebio Paez,	id.
Bernardino Acosta,	id.
Pedro Freites,	id.
Blas Villareal,	Montevideo
Francisca Pizarro de Zufriategui, 2 sobrinas, 4 sirvientas,	id.

DIA 9.
2.ª PUBLICACION.

D. Francisco Marquez,	Corrientes.
Tomas Ramela,	Montevideo.
José Martinez, 1 hijo y 1 criada,	Banda-Oriental.
Ramon Corbalan, (peon,)	Montevideo.
Juan E. Figeroa, (id.,)	Id.
Juan Ramon Gomez,	Sandú.
Manuel de Caveda y Valle,	Montevideo.
Florentina Ituarte de Costa, 1 hija y 1 criada,	Id.
Cristiano Horstenson,	Mendoza.
Juan Brother,	Id.
Domingo Cruz, con tropa de carretas decpechada por D. Juan B. Moron.	San Juan y Mendoza.

DIA 10.
1.ª PUBLICACION.

D. Tiburcio Salguero,	Córdoba
Asencio Lopez, con su Sra. madre y 1 peon,	id.
Toribio Maidana, con tropa de carretas despachada por D. Ramon Idoyaga,	id.
Juan M. Bonifaz, 1 dependiente,	Corrientes
Florentina Castaño, 6 hijos,	B. Oriental
Petronila Bayo, 5 hijos,	id
Pedro Primer,	id.
Rafael Binsuley,	Rosario.
Ruperto Albarellos,	Montevideo
Mateo Caraville,	id.

CARGA DEL DIA 9.

Al bergantin americano *Eagle*, 1,916 cueros vacunos.

A la barca inglesa *Isabela*, 10 fardos cueros de bagual, 1 dicho cueros de venado y nonatos.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 10.

á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
34 petacones tabaco del Paraguai.
á D. Estevan Señoran, Plata 26.
10 petacones tabaco del Paraguai.
á D. Vicente Montero, Belgrano 35.
44 petacones tabaco del Paraguai.
á D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.
1 petacon tabaco de Corrientes.
á D. Juan S. Monteiro, Perú 201.
105 bolsas azucar; 10 id. arroz.
á C. H. Anderson, Venezuela 63.
245 fanegas sal.

MARITIMA.

A LA VISTA.
Bergantin frances *Nestor*, de Montevideo.

ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Relámpago*, de Montevideo el 8 del corriente, consignada á Justo Risso, y Ca.,—con 74 pipas vino, 5 medias id., 4 cuarterolas id., 38 pipas aguardiente, 40 balas papel, 20 cajones id., 10 fardos mercancias, 10 cajones naipes, 2 sillas de montar, 2 barrilitos tabaco, 30 atados ceñidores con sus telas, y varias encomiendas.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Lanchon *Salao*, del Pozo de Camacho,—á D. Miguel del Mármol, 94 cueros vacunos, 102 quintales carne salada, 3 carradas leña.

Balandra *Angélica*, de la Concordia, á D. Juan Gerónimo Martinez, 29 petacas tabaco paraguayo, 2 tercios yerba id.—á D. Vicente Montero, 900 cueros vacunos.

HA ABIERTO REGISTRO.

Fragata americana *Augusta*, con destino á Boston, la despachan sus consignatarios Davison, Milner y Ca.

El bergantin ingles *Richard Bell*, con destino á Valparaiso, por sus consignatarios Brownell Stegman y Ca., calle de Belgrano 97.

SALIDA.

Bergantin ingles *William*, con destino á Hull.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

DIA 7.—Bergantin sardo *N. S. de la Guardia*, salió de la Capitania del Espíritu Santo el 25 de Agosto, entró en la Isla de Pyuma el mismo dia y salió el 24 del pasado, consignado á D. L. L. de Maria, con 83 vigas, 3 docenas tablas, 30 medias vigas, 140 tirantes, 84 barricas azucar, 20 atados pavilo, 9 sacos café, 35 esteras, 3 bolsas arroz, 6000 rajas leña.

Bergantin sardo *Dido*, salió de Pernambuco el 16 del pasado, consignaco á D. Marcelo Pezzi, con 105 pipas caña, 800 alquieres sal, 123 dichos fariña, 21 id. arroz, 10 barricas aceite, 4 id. miel, 11 cuñetes, 2 cajas dulce.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el LUNES 12 á las 4 de la tarde la goleta paquete nacional LUISA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con—
D. CARLOS GALEANO,
En el tercer corralon de maderas en la Alameda, núm. 70. ó con su capitan—JOSE MURATORI.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para Sandú y el Salto.

Saldrá la balandra CARMEN. El que guste cargar ó ir de pasage, para lo que tiene las mejores comodidades: para tratar pueden ocurrir a la calle del Perú, número 183.
o7—3p.

Para el Havre de Gracia.

Saldrá para dicho destino el Bergantin Frances GAULOIS, su capitan Grenier, admite pasageros y un poco de carga.
Pueden verse con su consignatario Casimiro Cochard, calle de la Florida núm. 47. o5 30s

Para Gualeguaichù,

Saldrá en toda la presente semana la balandra ROSARIO. Para carga y pasageros, ocúrrase á la calle de Potosí No. 28.
octubre 6—4p

Para Corrientes.

EL dia 12 saldrá la zumaca URUGUAY. Para carga ó pasage ocúrrase á Bernal y Negrotte, calle del Perú, número 224.
o5—8p.

Para Soriano y Mercedes.

Del 15 al 18 del corriente saldrá para dichos destinos la Balandra NEPTUNO. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de Cangallo número 114.
o3 10p

Para Cádiz y Málaga.
(Pasageros solamente.)

SALDRA del puerto de Montevideo del 1.º al 5 del corriente octubre la acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda EOLO su capitan Vicente Gianello.☞Tan buena proporcion como la de este buque, por sus espaciosas comodidades, brevedad en sus viajes, y buen trato, deben los Sres. pasageros aprovecharla, ocurriendo con tiempo á Montevideo, á D. José Gestal, y en ésta á—
JUAN P. GESTAL,
calle de la Victoria, No. 150.
s26—8p.

For Liverpool direct.

The very fast sailing A. 1. & well known British built Brig FLORAVILLE, 200 tons Register, George Woof, Master, (A regular trader)
Has still room for 1000 Salted hides and Dry freight, and will be despatched forthwith—Her accommodations for passengers are very convenient.
Apply to the consignees Mess. RENNIE, MACFARLANE & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
s21 No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool direct.

☞ Will receive cargo until the 15.th day of next month, & sail positively on the day following.—*Weather permitting.*
The Regular trader—fast sailing A. 1. British Barque ISABELLA, 221 tons, David Smith, Master.
Has still room for a few tons of Dry freight & can accommodate passengers in Cabin and steerage in most comfortable manner.
Apply to the consignees Mess. RENNIE, MACFARLANE & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers.
s21 *No. 102 calle de la Piedad.*

For London.

With privilege of calling at Montevideo to fill up is required
The very fast sailing A. 1. British built Brig PHILOMELA, *237 tons Register,* Joseph Sprott, *Master.*
Has upwards of one half of her cargo already engaged and will have good despatch.—For freight of the remainder, or passage, having excellent accommodations.—Apply to the consignees
PARLANE, MACALISTER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
a29 No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool direct.

To succeed Brig FLORAVILLE.
The fast sailing A. 1. British built Brig RANGER, *of* 191 *tons Register, A. Donaldson, Master.*
Is a small carrier and having already a great part of her cargo engaged & ready to go on board will meet good despatch.
Passengers can be comfortably accommodated in this vessel and terms moderate.
Apply to the consignees Mess. Wm. RODGER, BREED & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers.
s21 *No. 102 calle de la Piedad.*

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá la Balandra SANTA ISABEL, para dichos destinos dentro de ocho dias, la cual tiene buenas comodidades para pasageros y carga. Pueden ocurrir á la calle de Potosí No. 27, donde darán razon. s28 6p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Se está preparando para el Jueves 15 del presente, á beneficio del Sr. FELIPE DAVID, el famoso drama de gran espectáculo, en 3 actos, titulado—

La Capilla en los Bosques

Ó SEA

EL TESTIGO INVISIBLE.

Los demas pormenores de la funcion se espresarán en los anuncios de costumbre. o9 6p

Se vende

UNA máquina de limpiar trigo. El que se interese por ella ocurra á la calle de Tacuarí número 214, que encontrará con quien tratar. o10 4p

Libros interesantes.

EN la Libreria conocida por de Ocanto, calle de Potosí, se hallan en venta un solo ejemplar de cada una de las siguientes obras—
Lecciones de Retórica y bellas letras, por Hugo Blair.
Ensayo de la Historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucuman, por el S. Funes, en 3 tomos 4.º, media pasta.
La Moral Universal en 3 tomos.
Génio del cristianismo, con láminas, en 4 tomos.
o10 1p

Aviso á los Vigilantes.

Se ha huido de la calle de Potosí número 167, una Negra como de 40 años de edad. Es delgada y baja, lleva un vestido fondo oscuro con ramazon blanca, rebozo color pasa. Se llama ROSA, y es de nacion conga. Quien la entregue en la espresada casa, ó dé noticia, por la que se le aprehenda, recibirá una buena gratificacion.
o10 3p

Venta ó cambio.

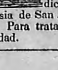

Se vende una casa con tres habitaciones y demas oficinas, (todo nuevo) por la cantidad de cinco mil pesos moneda corriente, ó se cambia por deuda clasificada, abonándola al 40 p % de valor; dicha casa está situada á las 6 cuadras de la iglesia de San Juan para el Oeste y media para el Sur No. 77. Para tratar ocúrrase á la casa número 334 calle de la Piedad. o10 3p

Se Alquila

UNA famosa esquina para negocio, situada en el Mercado del Oeste. en la calle de la Plata, frente al obrage de la Merced. El que se interese en ella ocurra á la calle del Cerrito frente al número 79. o10 3p

Sardinas francesas

EN ACEITE.
Se acaban de desembarcar y se hallan de venta en el almacen calle de Chacabuco núm. 53, del Mercado media cuadra para el Retiro. o10

Tratado Elemental Teorico-Práctico.

RELACIONES Comerciales, arreglado á lo prevenido en el Código de Comercio, por D Gerónimo Ferrer y Valls. Madrid, noviembre de 1833, se vende al precio de 15 pesos.

Galería Fúnebre.

COLECCION curiosa é instructiva de sucesos trágicos para producir las fuertes emociones del terror, inspirando horror al crimen, que es el freno poderoso de las pasiones. Obra nueva, su autor D. Agustin Perez Zaragoza Godinez.—Madrid, Junio 1831; 1 vol. *Libreria Nueva, calle de Cangallo No.* 82. o10—6s

Interesante.

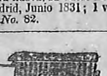

Se venden cinco carretas tucumanas con nuevos y escelentes rodados. El que se interese por ellas ocurra á tratar á la calle de Potosí No. 41, de S. Francisco para el Colegio, ántes de media cuadra. o10 3n

Manteca fresca
á 10 reales libra.

LLEGADA hoy del Monte Grande, se vende en la esquina del Mercado, calle del Perù No. 81, frente al Cuartel de Patricios. Igualmente LECHE pura, superior, muy barata. o10—3p

Aviso.

En la calle de la VENEZUELA, No. 175 *se ha abierto un establecimiento de enseñanza para*

NIÑAS.

En él se enseña con el mayor esmero á—
Leér: Escribir: Contar: Coser: Marcar: El idioma frances: Elementos de dibujo de flores y paisage: Doctrina Cristiana.
Y otras muchas cosas que adornan la educacion de una señorita.
El Dibujo y el Frances se enseñará por una de las maestras; y se tendrá el mayor cuidado en que las niñas no piedan la delicadeza de los modales y el buen porte que hayan adquirido en el seno de sus familias.
o9—3p.

Aviso.

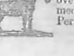

EL que se le haya perdido un CABALLO overo castaño, el dia 8 del prente á las 2 y media de la mañana, ocurra por él calle del Perú núm. 155.
o9—1p.

BANCO.

Se previene á todos los individuos que hicieren transacciones con el BANCO, de cualquier género que fuesen, acudan á él personalmente al tiempo de realizarlas, ó autoricen al efecto una vez por todas á quien los represente, por medio de una carta dirijida al que firma.
JOSÉ Y. GARMENDIA,
Presidente.
Buenos Aires, octubre 9 de 1835.
—3s.

Cambio de domicilio.

MR. ROUSSEAU avisa al público y á sus amigos en particular, que ha trasladado su fábrica de rapé frances de la calle de las Piedras, número 28 al número 14 de la misma calle y vereda, á cuadra y media de San Juan para el Retiro.
o9—3p.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.
Perú núm. 21.

El Martes 13 del corriente á las 11½ en punto de la mañana se rematará el siguiente juego de muebles para una casa de regular comodidad y por tener que ausentarse su dueño como son:—1 cuja y 2 colchones con almohadones, 1 armario grande, 1 cómoda bronceada, 1 sofá de jacarandá forrado en crin, 2 docenas sillas americanas de madera, 1 mesa de comedor de caoba, 2 mesas de arrimo de jacarandá bronceadas, 1 mesa de caoba para té, 1 mesa con tapas de levantar y como para aparador. 1 par toneles, 2 carretillas toldadas propias para campo, 1 bateria completa de cocina y dispensa y otros muchos útiles, que se mostrarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
INTERESANTE.
En la calle del Perú núm. 21.

El dia 14 de Octubre á las 11 y media de la mañana, se rematará á la mejor postura una hermosa chacra como á tres y media leguas de la ciudad, lindera con la Iglesia de los Santos Lugares, con 1200 varas de frente y una legua de fondo, cuyo terreno es el mas aproposito para siembras y abundante leña de cardo para el consumo de hornos y panaderias, un escelente bañado hasta el rio de las Conchas lindero por la longitud del terreno, una muy estensa y cómoda casa con techo de teja y gran corredor, con hermosa sala en alto y escelente mirador encima, 24 cuadras de monte de durazno y para mas plantio, y otras varias circunstancias ventajosas, 1 buen corral para hacienda, 6 arados completos y una carreta, á mas puede pastorearse una majada hasta 3000 cabezas. La persona que remate podrá si gusta tratar separadamente por las vacas que forman tambien un establecimiento de lecheria y aprovecharse del espendio seguro que hay de este artículo y demas relaciones para hacer productivo este negocio. Las personas que quisieren imponerse con anticipasion podrán ocurrir á la referida chacra donde se les darán todos los informes necesarios.

IGUALMENTE—Listados para vestidos y pañuelos de gasilla con pinos.

TAMBIEN,

Una hermosa casa nueva, edificada á la moderna hace tres años: se compone de 70 varas de fondo y 14½ á 15 de frente, tiene ocho piezas grandes perfectamente dispuestas, 2 cocinas muy cómodas con sus correspondientes fogones, hornos, resumideros y piletas, 2 galpones de azotea, 2 lugares con exelentes bóvedas, 2 jardines con naranjos y muchos árboles de frutas esquisitas y un hermoso pozo de balde de rica agua; todo lo cual se reduce á 6 piezas de corrido 3 empapeladas y todas con cielo razo, 2 de ellas entabladas, sala y escritorio a la calle, 1 pieza que divide el primer patio, 2 galpones de azotea uno para caballeriza, un zótano grande para bebidas y comestibles, y demas que se han dicho; todas las puertas y ventanas son grandes y perfectamente herradas, la mayor parte con cuatro pasadores, todo con vidrieras y las rejas muy fuertes, y de lo mejor trabajado. Las personas que gusten informarse mas, pueden ocurrir á casa de los rematadores, que tambien admitirán propuestas privadas.

POR TOMAS GOWLAND Y CA.

En la calle de la Florida, Esquina de la calle de la Piedad.

El Martes 13 del corriente á las 11, se han de rematar á la mejor postura todas las existencias de la referida pulperia que consiste de un surtido de bebidas y otras varias cosas. El pormenor se dará antes del dia del remate.

POR J. PEREZ Y CA.

El Mrtes 13 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles de la casa del fallido D. Federico Hornung, por órden de los síndicos del concurso—A saber:
Sillas de sala de jacarandá asiento fino de esterilla
Id. de otras clases
Mesas de arrimo, de comedor y de otros usos
Sofás y marquesas con almohadones
Cuadros de gusto y floreros
Una bomba de cristal con mecheros
Candeleros de tres luces
Espejos de sala
Cortinados de muselinas con cenefas y otros adornos
Un piano
Alfombras
Ropero, lavatorios
Cómodas, tinajones para agüa
Loza, cristaleria, cubiertos finos y todo cuanto existe en dicha casa

POR LOS MISMOS.
Calle de la Catedral No. 72.

El Martes 20 del corriente á las 12 en punto del dia, se rematará precisamente por órden de los síndicos del concurso de D. Miguel Rodriguez, la casa sita en la calle del Cerrito frente al No 191 edificada en 18 varas de frente al Este y 70 de fondo al Oeste. El edificio es nuevo y bien construido. Tiene una hermosa sala y cuarto á la calle, un dormitorio y dos piezas mas seguidas y otra habitacion mas al patio frente al Este, comedor, dos cuartos mas, dispensa, cocina, pozo y demas oficinas de una casa, tambien dos corredores y algunos árboles frutales. La tasacion está en la casa del remate donde puede verse y al mismo tiempo proporcionando las llaves para que se vea la casa.

POR LOS MISMOS.

El Viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, en la casa del señor D. Tomas Duguid, calle de la Biblioteca No. 124, con motivo de hacer viage á Europa este señor, todos los muebles de su servicio, cuyo pormenor se publicará oportunamente.

AVISOS.

Sillas inglesas de montar á caballo.

HAI de venta de primera y segunda clase en el martillo de J. Perez y Ca. calle de la Catedral, No. 72.
o8—6s.

Mui baratisimo.

EN el almacen plaza de la Victoria, Recova nueva No. 48 se ofrecen los artículos siguientes á precios ínfimos y como por redondear el negocio.

Botas americanas superiores	á 18 ps.
Idem del pais de becerro	á 26
Idem idem idem	á 22
Zapatos ingleses de verano	á 12
Idem de oreja ancha de primera	á 16

Y á mas zapatillas finas para bayle, botines finos americanos, y toda clase de calzado para hombre.
o9—6p.

Cañas tacuaras grandes.

HAI un buen surtido de estas en venta en la barraca de la plaza de la Concepcion, como tambien una prensa grande del Paraguay, adaptable para acomodar lana y pasto seco en la campaña.
o9—15p.

Para Santiago y Tucuman.

SALDRA sin falta del 15 al 20 del corriente la tropa de caretas de D. AGUSTIN ALURRALDE, que tiene parte de la carga contratada: los que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á la calle de la Florida, núm. 76.
o9—3p.

Aviso.

En la calle de la Reconquista número 121 se vende VINO CARLON de superior calidad en pipas, segun su clase.

☞Se venderá á un precio mui acomodado.
o9—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!!

Policía.

FUNCION EN BARRACAS.

LA Comision encargada de las funciones que deben darse en Barracas en los dias 11, 12 y 13, invitan á todos los vecinos de esta capital á concurrir á ellas; mas suplican á los individuos que se sirvan asistir lleven corbata ó chaleco punzó, y las señoras su correspondiente divisa en la cabeza.

Aviso.

UN jóven catalan solicita acomodarse en algun saladero, barraca ó casa particular, para llevar cuentas; ó en su defecto para almacen ó pulpería: presentará personas de distincion que acrediten su buena conducta. En la calle de la Universidad No. 329 darán razon.
o9—3p

Interesante.

Una de las mejores tropas de carretas de la carrera de Mendoza, se pondrá á la carga para dicho destino, del 14 al 15 del corriente: el que quiera cargar en ella pagará el flete en aquel destino, y si hubiese quien haga igual propuesta, será mejorada por el que firma. Pueden ocurrir á la calle de la Piedad núm. 172. ó al núm. 254 de la calle del Cerrito.
o9 5p
JUAN BAUTISTA MORON.

FAROLES,

HAY cincuenta, como nuevos, que se venden todos ó separados á un precio acomodado en el núm. 53 de la calle del Peru.
o9—2p.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

POR órden del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha ordenado se llamen por los periódicos públicos á D. Lorenzo Diaz y á dos Señoras, con quienes aquel tuvo una demanda en el año 1822 ó 26, respecto de un terreno que se halla contiguo al de la propiedad de Don José Tomas Robledo, situado á espaldas del Molino, para que en el término de 20 dias se personen ante su juzgado á deducir el derecho que crean tener al referido terreno, bajo apercebimiento que de no hacerlo, se procederá á su venta de oficio, á fin de que el que lo compre, proceda á edificarlo ó á cercarlo de pared, en razon de que en el estado en que se encuentra, solo sirve de teatro á escenas escandalosas, nocivas á la moral pública y perjudicial tambien á aquel vecindario.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1835.
o1—30
SILVA.

Baratillo de Carbon y

LEÑA, por mayor y menor.

EN la calle de Cangallo número 114, enfrente de la casa de los Sres. Anchorena, se vende carbon á 2 pesos la cuartilla, y por mayor mas acomodado.
o3 4p

Aviso interesante.

Se vende una Estancia en la Cañada de Arias, en el Partido de la Villa de Lujan, como á tres leguas de ella. El que se interese podrá ocurrir á la dicha Villa á tratar con D. Asencio Lezcano, ó en esta hasta mañana por la noche en la calle de la Plata No. 149.
o1 4p

Se necesita comprar,

UNA espada de gusto, nueva ó de poco uso. La persona que la tenga y quiera enagenarla, ocurra á la calle de Maipú No. 50.
o3—4p

Aviso.

SE previene al Comercio que el escritorio de RODRIGUEZ Y HERMANOS se ha trasladado á la calle de Perú núm. 18.
o3—4p

Aviso al Público.

En los dias 15, 16 y 17 del próximo mes de Octubre, se ha de hacer almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Victoria núm. 322, tasada en la cantidad de 33,077 ps. 4½ rs. moneda corriente, cuyo terreno se compone de catorce y media varas de frente al Norte y setenta de fondo, por determinacion y á pedimento de la propietaria. Las personas que se interesen en sus tasaciones, pueden ocurrir á la oficina de hipotecas á cargo del que firma, donde se les manifestará todos los conocimientos necesarios.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1835.
o8 5p
LOPEZ.

CONCURSO

DE

Sebastian Lezica y hermanos.

LOS Síndicos de este concurso admiten propuestas, en su escritorio *calle de la Reconquista núm.* 141 para la venta de cueros, otros frutos del pais y sal, perteneciente á dicho concurso, previniendo que parte de los cueros se hallan á bordo de la goleta amburguesa *Carlos Enrique.*
o8—3p

Librería Nueva,

Calle de Cangallo No. 82.

OBRAS QUE SE ACABAN DE RECIBIR.

VALLEJO, Teoria de la Lectura	1 vol.
Reglas Generales para aprender á leer	1
Nueva Castilla	1
Modo de poner en egecucion el nuevo método de las Muestras sueltas de letra bastardilla	1
Clave analítica de la Lectura	1
Esplicacion del mejor uso que tienen las obras de Vallejo	1
Instruccion práctica para enseñar á leer	1
Descripcion de los nuevos eparatos	1
Aritmética para niños	1
Ideas primarias á cerca de los números	1
Exámen de la Escuela Normal	1
Nociones Geográficas y Astronómicas de España	1
Movimiento de las aguas	3
Curbatura de la Línea	1
Tratado de Mecánica	1
Id. de Matemáticas	5
Compendio de Matemáticas puras	2
Geometría para niños	1
Cartilla Liberal	1
FERRER, Relaciones de Comercio	1

Y una coleccion de claves, y tablas analíticas para aprender á leer.
o8

Se vende

LA accion de un mulatillo liberto de 11 años de edad, es sano y vivo para todo servicio. Quien se interese por él, ocurra á la calle de Potosí, No. 45.
o8—4p.

Aviso interesante.

EL sujeto que quiera lucrar y tener su dinero fuera de riesgo y sacar mas utilidad que si lo tuviera á réditos; en la inteligencia que ha de ser la cantidad lo ménos 20,000 ps. En esta imprenta darán razon.
o8—8p.

Aviso.

SE vende ó se alquila una máquina para limpiar trigo, calle del Perú No. 263.
o8—4s.

Se alquila,

Una casa, en la calle de Balcarce No. 206, tiene diez piezas, tres patios y un corralon, en un precio mui equitativo. Quien se interese en ella, ocurra á la calle de Mégico No. 54, y encontrará con quien tratar.
o8—3p

Liberto.

SE vende la accion á uno, criado en un pueblo de campaña y de 12 á 13 años de edad. El que se interese ocurra á la calle de Cuyo No. 205, Plaza Nueva donde podrá verlo y tratar.
o8—3s

Cal de la Bajada.

SE acaba de recibir una barcada: para tratar ocúrrase á Tomas Cowland, calle de la Reconquista núm 107.
o8—3s

Carros ingleses, &c.

EN el hueco de Maderas de la calle nueva atras de Santo Domingo, se hallan carros completos para uno ó dos caballos, con ejes de fierro de patente; carretillas de manos: puertas y ventanas de todos tamaños de cedro y de pino; maderas de todas clases: tirantes, alfajias, pino, roble, fresno, burch, caoba en trozos; tablones, tirantillos y tablas.—Igualmente una rueda grande para ocho caballos y dos tornos para maderas. Todos estos artículos se venden á los precios mas moderados.
o8 30 s

Interesante á las Hacendados.

TRATADO del ganado vacuno
Idem idem caballar
Idem idem merino
Tecnológico Nacional de agricultura, artes industriales, ciencias, comercio y literatura, por Ferrer——Madrid 1834—1 vol.
Ley agraria de Jovellanos
Tratado de las carnes

Se encuentran unos pocos ejemplares en la Librería nueva calle de Cangallo No. 82.
o8

Aviso á los vecinos de la parroquia del Pilar, y los del partido de Barracas.

SE vende de cuatro á cinco docenas de faroles. En la calle de la Piedad, No. 254 darán razon.
o8—3p.

AVISO.

Se alquila una casita en la calle de la Victoria No. 113; tiene sala aposento, comedor, cocina, un corralito y lugar; gana 60 pesos. El que se interese ocurra por las llaves á la casa grande del lado núm. 115, y para tratar del ajuste con D. Francisco Valdez calle de la Florida número 98.
o7—4p

Aviso.

SE venden chinchillas superiores, por docenas, y tabaco correntino superior, por arrobas. Ocúrrase á la calle de la Biblioteca número 130.
o7—9p.

Aviso.

4.000$ Se dán á réditos por el término de seis meses, sobre hipoteca. En la calle de la Universidad, No. 51 darán razon.
o8—6p.

Aviso á las personas devotas.

Libros de devocion y otros que se acaban de recibir en la Libreria nueva, calle de Cangallo número 82 y se darán á precios mui equitativos.

Ramillete de Divinas Flores	1 vol.
El alma al pie del Calvario	2
Semanasanta en castellano y latin	1
Idem idem	1
Idem con láminas mui finas	1
Gaen de la Confesion	1
Ejercicio Cotidiano	1
Biblia Magna	5 folio
Idem Sacra	1
Ayuno Eclesiástico	1
Villanueva—Lecciones de la Sagrada Escritura	1
Heury—Catecismo Histórico, ó Compendio de la Sagrada Escritura	1
Fray Luis de Granada, obras completas	19
Discurso sobre las virtudes y privilegios del Señor San José	1
Antonio de Molina—Ejercicios Espirituales	1
Longo, Summa Conciliorum omnium	1 folio
Gemidos de la Madre de Dios afligida	1
Oficio de Nuestra Señora la Santisima Virgen	1
Libros de la Imitacion de Nuestro Señor Jesucristo	1
Misa y Oficio Divino	1
El nuevo Testamento	1
Práctica de desagravios del Sagrado Corazon de Jesus	1
Impugnacion á la Tolerancia de Cultos	1
El Pensador Politico Religioso de Chile	1
El Oficial de Dia ¿ quien vive ? La Religion y la Patria ?	1
Instruccion Pastoral de los Ilustrisimos Señores Arzobispo de Tarragona &c	1
Hervey—Sepulcros	1
Palafox—Obras del venerable Benedicto XIV	4
Machoni—El Superior Religioso	1
Jondusi de Pensionibus eclesiasticis	1
Reinffestuel Jus Canonicum universum	5
Van Espen Jus Eclesiasticum	3

Interesante.

EL que hubiese encontrado ó dé razon de un atado hecho en un pañuelo de algodon, color oscuro, guarda negra que se ha desaparecido el domingo 4 del corriente de uno de los carros toldados que desembarcó una familia del paquete VAPOR que llegó ese mismo dia de Montevideo, se le dará una gratificacion correspondiente al valor de las prendas de que se compone dicho atado, que son las siguientes:—

1 Pañuelo de merino de capotillo negro
1 Vestido de merino turqui
3 id. de percal color torcaza
1 id. de zaraza nuevo
3 Pañuelos de espumilla bordados de realce, mordoré
3 id. de seda de la India, de manos
1 mantel de hilo
1 par zapatos
2 Pañuelos de seda de la India amarillos, y otros pañuelos mas de yerbas, con otras frioleras; y tambien un rosario de cruz de semilor, y un libro de Misa.

Se repite pues que el que lo entregue será bien gratificado, ocurriendo á la calle de Chacabuco número 63, donde vive su dueña.
o7—3p.

Se vende,

En la calle de la Esmeralda numero 46, una criada en la cantidad de 1,100 ps. moneda corriente: sabe lavar bien y planchar regularmente.
o6 3p

Se alquila

La casa calle del Temple número 108, de la calle de la Florida media cuadra para el campo: tiene siete piezas, cinco de ellas empapeladas, tres patios, dos lugares, cocina muy hermosa, pozo de balde y una huerta con árboles de las mejores frutas &c. Calle de Belgrano núm 46, darán razon.
o6 3p

Se vende baratísima

Una Casita situada en la calle de Córdoba, frente al número 231. Ocúrrase para su compra á la de Venezuela núm. 64.
o6 3p

Se alquilan cómodamente

DOS lindas piezas, una alta con balcon, otra baja con dos ventanas, ámbas sobre la calle y con comunicacion entre sí. En la calle de Venezuela núm 64, darán razon.
o6 3p

Se vende

La Casa calle de Corrientes número 61,

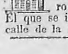

Con sus pisos todos de baldosas en cal, todas puertas vidrieras y toda empapelada. En la misma casa encontrarán con quien tratar.

Tambien hay unos espejos, dos mesas de arrimo y dos del medio de sala de caoba, y unas alfombras.
o6 3p

Se Alquilan

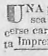

Dos casas, una en la calle de Corrientes número 254 y la otra en la calle de Cangallo núm. 112. El que se interese por alguna de ellas, puede ocurrir á la calle de la Plata núm. 2 que vive su dueña.
o6—4p

Se necesita,

UNA persona, que á mas de tener una conducta moral, posea perfectamente la aritmética; de modo que pueda hacerse cargo de la enseñanza de este ramo. Darán razon en esta Imprenta.
o5—3p

Aviso.

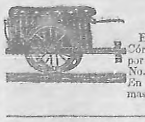

El que necesite una tropa para Córdoba, bien aperada, y conducida por el dueño, en la calle del Cerrito, No. 254 se hallará con quien tratar. En cuanto al ajuste del flete será el mas módico.
o5—4p.

Al pùblico.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, comparecerán en el juzgado con sus respectivos documentos justificativos los acreedores de D. Juan Alagon, el dia veinte del corriente á las 10 de la mañana para acordarse el modo de ser pagos de sus créditos.

Buenos Aires, octubre 4 de 1835
TEODORO MONTAÑO,
Escribano público y de número.
o5—3p.

PRIMAVERA

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, que se hallen enfermos de mal venéreo, dolores reumáticos, pujos, evacuaciones, llagas interiores ó esteriores, epilepcia ó gota coral, ahogos, bómitos de sangre, ó sea la enfermedad que fuese. Ocurran á la calle de Cangallo No. 498 siete y media cuadras de la plaza nueva ó de las Artes para el campo en la última puerta de calle á la izquierda al enfrentar con el molino de viento, que viéndose con D. Eduardo Salas, encontrarán remedio para sus males.
o5—3s.

Ama de Leche.

UNA jóven y sana, recien parida, desea hallar acomodo, ó bien criar á un niño en su casa. Ocúrrase á la calle de la Piedad, número 400.
o5—4p.

Aviso.

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia, se ha de rematar la finca perteneciente á Da. Juana Josefa y Da. Tomasa Gonzalez, situada en la calle de Cuyo, número 94, y tasada en 40,915 ps. 3 rs. moneda corriente. Los señores que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado, y ántes á la oficina del que suscribe donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones, y demas de su referencia. Buenos Aires, octubre 5 de 1835.
AGRELO.

Aviso.

DE mandato judicial se hace saber á D. Celedonio Clarambué que dentro de 8 dias se persone en la oficina del infrascripto á saber providencia; en la inteligencia que si asi no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.
AGRELO.
o5—3p.

Aviso.

SE hace saber á todos los que sean acreedores de la casa Roguin, Meyer y Ca., se sirvan presentarse ó mandar los documentos de sus respectivos haberes, desde el Lunes 5 del presente mes de Octubre á la casa No. 262 calle de la Victoria, desde las 10 hasta la 1 del dia, para tomarse en ella una razon exacta de dichos documentos ó títulos; y verificado que sea esta operacion, proceder al pago del convenio que han celebrado con el espresado señor Roguin.
o5—3p

Se vende

UNA GALERA nueva y de comodidad propia para emprender cualesquiera viage, ya sea al interior, ó para la campaña. Para verla y tratar puede ocurrirse al corralon de coches y herrería de Mr. Hue, calle del Perú, frente á la casa del Sr. Ministro D. Felipe Arana.
o5—3p.

Se vende

UNA Ventana con su reja respectiva, en un moderado precio. La persona que guste tratar puede ocurrir á a calle del Parque núm. 42.
o3 5p

Se venden

DOS CABRAS

Lecheras con crias chicas.

Calle de Belgrano número 190, darán razon.
o3 5p

Aviso interesante

A los Albañiles y dueños de edificios.

EN el almacen de pinturas calle de la Florida núm. 6, hay de venta polvo de ladrillo de superior calidad y sin mezcla ninguna, en la inteligencia de ponerlo en la casa del comprador, y á precio sumamente equitativo. En el mismo almacen pueden ocurrir los interesados, que serán servidos con toda exactitud; se dará 4 rs. mas barato la fanega que en cualesquiera otra parte.
s29 30s

ATENCION

á la Economia.

EN los almacenes calle de Cuyo número 83½ y la de la Paz núm. 10, se vende por mayor y al menudeo—

Jabon de una calidad superior que se ha conseguido elaborar en el pais á imitacion de las fábricas mas acreditadas de Europa; su calidad es de una masa que el tiempo húmedo no hace revenir, como sucede con la clase elaborada en el pais de un modo distinto; mas firme, su gasto en cantidad es menor para el lavado de ropa, y su consumo igualmente menor en cualesquier otro uso á que se destine, como en lavarse, afeitarse &c.: teniendo la excelencia de hacer una espuma blanca, y no rubia y sucia, como se esperimenta con otras clases, sirve para dar la última mano al lavado sin necesidad de ocurrir por ello al costoso jabon blanco de España, ó de otros puntos.

El fabricante de dicho artículo espera fundadamente, que conocidas las ventajosas calidades del referido jabon, merecerá la preferencia sobre las demas clases, y para conseguirla á la mayor brevedad se ha determinado hacer disfrutar á los consumidores una ventaja de *un veinte y cinco por ciento,* sobre los precios que hoy se pagan por el que elaboran las demas fábricas; es decir que el pan de real y medio que comunmente tiene 5 onzas, tendrá 6¼ onzas, y la cantidad de pesos que compone la arroba de 25 libras, darán 31 libras y onzas, en lugar de las 25 libras indicadas. A los Sres. almaceneros, pulperos y consumidores por mayor se les venderán las cantidades que gusten comprar á los mismos precios que acostumbran abonar á las demas fábricas.

En las mismas casas se vende tambien por mayor á al menudeo el acreditado *aceite para quinques y lámparas* perfectamente purificado y único exento de mal olor, de excelente calidad y con el nuevo mérito de no carbonizar las mechas.
s24—15p

As de Basto y Sol de Mayo,

Mercerias conocidas por estos nombres calle de la Victoria núm. 13 *y* 5.

A LAS DAMAS.

OFRECE el dueño libritos de colores para ponerse el rostro sobresaliente; la pomada negra para teñir el pelo, y la famosa esencia vestimental para quitar toda clase de mancha, en cualquier género que sea, sin maltratar el color.
s23 15s

Aviso interesante

A los tenderos y dueños de cafées, en el almacen de pinturas calle de la Florida No. 6, se acaba de recibir una partida de aceite verdadero de quinques de la mejor calidad, que ni dá humo ni ménos endurece la mecha, y se vende con la condicion que sino es bueno se vuelve á recibir.
22—30s

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.